



RESOLUCION No. 01011 0182

OSWALDO ROJAS H.
INDEPENDIENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

ACORDANDO:
JURADICION REGISTRADORA

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía LUFT COM LUFTCOM S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de diciembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.00.935 de 17 de noviembre del 2000 y DJC.01.122 de 8 de enero del 2001, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00373 de 6 de noviembre del 2000:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía LUFT COM LUFTCOM S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Séptimo y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura publica respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

16 ENE. 2001

Dr. Oswaldo Rojas H

MVDEA/lmg.
EXP.86.259

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 459 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132 se dé así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



Quito, 07 FEB 2001 de

Dr. RAUL GAYBOR BOAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, en el expediente de inscripción de la compañía LUTOM S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Quito, en el Tomo 132, Folio 459, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Que el Registrador Mercantil de Quito, Dr. Raúl Gaybor Boaira, ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, en el expediente de inscripción de la compañía LUTOM S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Quito, en el Tomo 132, Folio 459, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Que el Registrador Mercantil de Quito, Dr. Raúl Gaybor Boaira, ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, en el expediente de inscripción de la compañía LUTOM S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Quito, en el Tomo 132, Folio 459, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Que el Registrador Mercantil de Quito, Dr. Raúl Gaybor Boaira, ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, en el expediente de inscripción de la compañía LUTOM S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Quito, en el Tomo 132, Folio 459, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Que el Registrador Mercantil de Quito, Dr. Raúl Gaybor Boaira, ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, en el expediente de inscripción de la compañía LUTOM S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Quito, en el Tomo 132, Folio 459, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Que el Registrador Mercantil de Quito, Dr. Raúl Gaybor Boaira, ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, en el expediente de inscripción de la compañía LUTOM S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Quito, en el Tomo 132, Folio 459, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Que el Registrador Mercantil de Quito, Dr. Raúl Gaybor Boaira, ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, en el expediente de inscripción de la compañía LUTOM S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Quito, en el Tomo 132, Folio 459, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Que el Registrador Mercantil de Quito, Dr. Raúl Gaybor Boaira, ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, en el expediente de inscripción de la compañía LUTOM S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Quito, en el Tomo 132, Folio 459, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

16 FEB 2001

[Handwritten signature]

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO